

ACTA N° 018 DEL 01 DE MARZO DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRACTUAL DIRECTA POR PARTE DEL EJECUTOR Y SE DECRETA EL GASTO PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO “DESARROLLO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN EN EMPRESAS DE LOS SECTORES DE TURISMO, ECONOMÍA NARANJA, SERVICIOS Y AGROINDUSTRIA PROMOVRIENDO EL ENFOQUE DE GÉNERO Y LA DIVERSIDAD SEXUAL EN LOS DEPARTAMENTOS BOYACÁ, BOGOTÁ, CUNDINAMARCA Y SANTANDER” BPIN 2022000100158, PARA EL PAGO DIRECTO A ENTIDADES EJECUTORAS.”

LA REPRESENTANTE LEGAL DE UP HOLDING S.A.S,

MARISOL CARANTÓN AGUDELO, identificada con cédula de ciudadanía N.º 24.331.704, expedida en Manizales, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, las conferidas por el Parágrafo 2º del artículo 20 del Decreto 625 del 26 de abril de 2022, y

CONSIDERACIONES

1. El Acto legislativo 05 del 26 de diciembre de 2019, por el cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política, indica en su artículo 1º, que dentro de la distribución de los ingresos corrientes del Sistema General de Regalías destinarán un *"10% para la inversión en ciencia, tecnología e innovación, a través de convocatorias públicas, abiertas, y competitivas, en los términos que defina la ley que desarrolle el Sistema, de los cuales, mínimo dos (2) puntos porcentuales se destinarán a investigación o inversión de proyectos de ciencia, tecnología e innovación en asuntos relacionados o con incidencia sobre el ambiente y el desarrollo sostenible"*.
2. Que la Ley 2056 del 30 de septiembre de 2020, por medio del cual se regula lo previsto en el artículo 361 de la Constitución Política relativo a los programas y proyectos de inversión que se financiarán con recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR, definió en su artículo 54 que los proyectos de inversión en que pretendan ser financiados con los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, podrán ser presentados por las entidades públicas o privadas que hagan parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
3. Que el artículo 56 de la citada Ley señala *"La aprobación de los términos de referencia de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas, la viabilidad, priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, estarán a cargo del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación"*.
4. Que el artículo 54 *Ibidem*, indica *"Los proyectos de inversión que se financien con cargo a los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación deberán ser ejecutados por la entidad que lo haya"*



presentado en calidad de proponente en la respectiva convocatoria, quien deberá ejecutarlo con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en la presente Ley y a las normas contractuales previstas en la Ley 1286 de 2009 o las disposiciones que hagan sus veces. Los departamentos en donde se desarrollen los proyectos podrán solicitar ser la instancia encargada de supervisar o contratar la interventoría de los proyectos de inversión, cuando aplique".

5. Que el inciso 5 del artículo Ibidem determina que "El ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del Sistema General de Regalías."
6. Que el artículo 27 Ibidem, establece "Giro de las regalías. Los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías deberán hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del Sistema General de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales" (...)

"PARÁGRAFO PRIMERO. Cuando las entidades designadas como ejecutoras de los proyectos de inversión de los recursos provenientes de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación sean de naturaleza jurídica privada, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e innovación autorizará el giro de los recursos"

7. Que el artículo 1.2.1.2.22 del Decreto 1821 de 2020 "Ejecución de proyectos de inversión" de la Ley 2056 de 2020, indica:

"La ejecución de los proyectos de inversión se adelantará por la entidad designada para tal fin por la instancia competente, según corresponda.

La entidad designada como ejecutora deberá cumplir con los requisitos legales para la ejecución de los proyectos de inversión establecidos por la normativa vigente.

Si a los seis (6) meses contados a partir de la publicación del acuerdo de aprobación, el ejecutor no ha expedido el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección en los términos del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 o el que lo modifique, adicione o sustituya, o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados, se liberaran automáticamente los recursos para la aprobación de nuevos proyectos. Este plazo podrá ser prorrogado hasta por doce (12) meses más, cuando por causas no atribuibles a la entidad designada como ejecutora no se expida el acto administrativo referido, conforme con la reglamentación que para el efecto adopte la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías..."

8. Que mediante el artículo 23 del Acuerdo No. 33 del 16 de agosto 2023, publicado en la página web del del Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI) del Sistema General de Regalías (SGR) se viabilizó, priorizó y aprobó el proyecto **DESARROLLO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN EN EMPRESAS DE LOS SECTORES DE TURISMO ECONOMÍA NARANJA SERVICIOS Y AGROINDUSTRIA PROMOVRIENDO EL ENFOQUE DE GÉNERO Y LA DIVERSIDAD SEXUAL EN LOS DEPARTAMENTOS BOYACÁ BOGOTÁ CUNDINAMARCA**





SANTANDER, con código BPIN 2022000100158, así mismo designó como entidad ejecutora a UP HOLDING S.A.S, con el siguiente esquema financiero:

| | | | |
|---|--|------------------------------------|--------------------|
| Código BPIN | BPIN 2022000100158 | | |
| Nombre del proyecto | DESARROLLO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN EN EMPRESAS DE LOS SECTORES DE TURISMO ECONOMÍA NARANJA SERVICIOS Y AGROINDUSTRIA PROMOVRIENDO EL ENFOQUE DE GÉNERO Y LA DIVERSIDAD SEXUAL EN LOS DEPARTAMENTOS BOYACÁ BOGOTÁ CUNDINAMARCA SANTANDER | | |
| Entidad ejecutora | UP HOLDING SAS | | |
| Tiempo de ejecución (meses) | 18 MESES | | |
| ENTIDAD | VALOR FINANCIADO POR SGR - ACTel | VALOR FINANCIADO POR OTRAS FUENTES | VALOR TOTAL |
| Instancia designada como ejecutora del proyecto UP HOLDING SAS: | \$8.059.449.145,70 | \$224.000.000,00 | \$8.283.449.145,70 |
| TOTALES | \$8.059.449.145,70 | \$224.000.000,00 | \$8.283.449.145,70 |

9. Que la entidad **UP HOLDING SAS**, cuenta con su Manual de Normas y Lineamientos Contratación, del cual también se desprenden procedimientos y controles que deberán ser respetados para garantizar la selección objetiva y eficiente en la contratación.
10. Teniendo en cuenta que la entidad **UP HOLDING S.A.S** es una entidad de naturaleza jurídica privada, corresponde adelantar la incorporación de recursos a través de un acta de la junta o asamblea o el órgano que haga sus veces, de conformidad con lo señalado por el inciso 4 del artículo 160 de la Ley 2056 de 2020.
11. Que mediante Acta N° 024 de fecha 22 de septiembre de 2023, el Representante Legal de la entidad ejecutora incorporó en el presupuesto de la entidad en un capítulo independiente, los recursos aprobados del Sistema General de Regalías de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del proyecto **DESARROLLO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN EN EMPRESAS DE LOS SECTORES DE TURISMO ECONOMÍA NARANJA SERVICIOS Y AGROINDUSTRIA PROMOVRIENDO EL ENFOQUE DE GÉNERO Y LA DIVERSIDAD SEXUAL EN LOS DEPARTAMENTOS BOYACÁ BOGOTÁ CUNDINAMARCA SANTANDER, CON CÓDIGO BPIN 2022000100158.**
12. Que el proyecto de inversión denominado **DESARROLLO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN EN EMPRESAS DE LOS SECTORES DE TURISMO ECONOMÍA NARANJA SERVICIOS Y AGROINDUSTRIA PROMOVRIENDO EL ENFOQUE DE GÉNERO Y LA DIVERSIDAD SEXUAL EN LOS DEPARTAMENTOS BOYACÁ BOGOTÁ CUNDINAMARCA SANTANDER, CON CÓDIGO BPIN 2022000100158**, contribuye a los siguientes planes de Desarrollo nacional y Departamental:



1. Plan Nacional de Desarrollo:

| | |
|-----------------|--|
| PROGRAMA | Desarrollo tecnológico e innovación para crecimiento empresarial |
| PLAN | (2018-2022) Pacto por Colombia, pacto por la equidad |
| PACTO | II. Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad: una economía dinámica, incluyente y sostenible que potencie todos nuestros talentos. |
| LÍNEA | 2. Transformación empresarial: desarrollo productivo, innovación y adopción tecnológica para la productividad |

2. Plan Departamental de Desarrollo Boyacá

| | |
|--------------------------|---|
| PLAN | Plan de desarrollo 2020-2023: “Pacto Social por Boyacá: Tierra que sigue Avanzando” |
| LÍNEA ESTRATEGICA | Conocimiento e Innovación |
| PROGRAMA | ARTÍCULO 31. COMPONENTE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |

3. Plan Departamental de Desarrollo Santander

| | |
|--------------------------|--|
| PLAN | Plan de Desarrollo Departamental “SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO” 2020 – 2023 |
| LÍNEA ESTRATEGICA | COMPETITIVIDAD, EMPRENDIMIENTO Y EMPLEO |
| PROGRAMA | SECTOR: SIEMPRE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |

4. Plan Departamental de Desarrollo Cundinamarca

| | |
|--------------------------|---|
| PLAN | Plan departamental de Desarrollo 2020-2024 “Cundinamarca ¡Región que progresa!” |
| LÍNEA ESTRATEGICA | Más Competitividad |
| PROGRAMA | Cundinamarca científica e innovadora |



5. Plan de Desarrollo Distrital o Municipal Bogotá

| | |
|--------------------------|--|
| PLAN | PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO CAPITAL 2020-2024 “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI” |
| LINEA ESTRATEGICA | Propósito 5: Construir Bogotá - Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente. |
| PROGRAMA | 54. Transformación digital y gestión de TIC para un territorio inteligente. |

Que el proyecto de inversión denominado **DESARROLLO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN EN EMPRESAS DE LOS SECTORES DE TURISMO ECONOMÍA NARANJA SERVICIOS Y AGROINDUSTRIA PROMOVRIENDO EL ENFOQUE DE GÉNERO Y LA DIVERSIDAD SEXUAL EN LOS DEPARTAMENTOS BOYACÁ BOGOTÁ CUNDINAMARCA SANTANDER, CON CÓDIGO BPIN 2022000100158**, tiene los siguientes objetivos:

6. OBJETIVO GENERAL

Incrementar capacidades para innovar en las unidades productivas de los sectores turismo, economía naranja, servicios y agroindustria promoviendo el enfoque de género y la diversidad sexual en los departamentos de Boyacá, Santander, Cundinamarca y Bogotá en la región centro oriente.

7. OBJETIVOS ESPECIFICOS

Objetivo específico 1 (OE1): Desarrollar competencias y habilidades en innovación en las empresas del sector turismo, economía naranja, servicios y agroindustrial que promuevan el enfoque de género y la diversidad sexual en los departamentos de Boyacá, Santander, Cundinamarca y Bogotá en la región centro oriente.

Objetivo específico 2 (OE2): Generar mecanismos para el aprovechamiento y uso del conocimiento para innovar en las empresas del sector turismo, economía naranja, servicios y agroindustrial que promuevan el enfoque de género y la diversidad sexual en los departamentos de Boyacá, Santander, Cundinamarca y Bogotá en la región centro oriente.

Que el proyecto de inversión denominado **DESARROLLO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN EN EMPRESAS DE LOS SECTORES DE TURISMO ECONOMÍA NARANJA SERVICIOS Y AGROINDUSTRIA PROMOVRIENDO EL ENFOQUE DE GÉNERO Y LA DIVERSIDAD SEXUAL EN LOS DEPARTAMENTOS BOYACÁ BOGOTÁ CUNDINAMARCA SANTANDER, CON CÓDIGO BPIN 2022000100158**, tiene los siguientes fines:

| | | | | |
|-------------------------|------------------------------|------------------------------|---|--------------------------------------|
| FINES INDIRECTOS | Mejorar competitividad en la | Disminuir de desempleo en la | Sectores productivos más innovadores en | Mejoramiento del desempeño en el IDC |
|-------------------------|------------------------------|------------------------------|---|--------------------------------------|



| | región centro oriente | región centro oriente | la región centro oriente | |
|--------------------------|--|--|--|---|
| FINES DIRECTOS | Mejorar la productividad en las empresas de los sectores de turismo, economía naranja, servicios y agroindustrial que promuevan el enfoque de género y la diversidad sexual en los departamentos de Boyacá, Santander, Cundinamarca y Bogotá en la región centro oriente. | | Incentivar la introducción de nuevos servicios especializados y sofisticados en los sectores de turismo, economía naranja, servicios y agroindustrial que promuevan el enfoque de género y la diversidad sexual en los departamentos de Boyacá, Santander, Cundinamarca y Bogotá en la región centro oriente. | |
| OBJETIVO | Incrementar capacidades para innovar en las unidades productivas de los sectores turismo, economía naranja, servicios y agroindustria promoviendo el enfoque de género y la diversidad sexual en los departamentos de Boyacá, Santander, Cundinamarca y Bogotá en la región centro oriente. | | | |
| MEDIOS DIRECTOS | Desarrollar competencias y habilidades en innovación en las empresas del sector turismo, economía naranja, servicios y agroindustrial que promuevan el enfoque de género y la diversidad sexual en los departamentos de Boyacá, Santander, Cundinamarca y Bogotá en la región centro oriente | | Generar mecanismos para el aprovechamiento y uso del conocimiento para innovar en las empresas del sector turismo, economía naranja, servicios y agroindustrial que promuevan el enfoque de género y la diversidad sexual en los departamentos de Boyacá, Santander, Cundinamarca y Bogotá en la región centro oriente | |
| MEDIOS INDIRECTOS | Generar oferta de actividades que promuevan la cultura de la innovación | Promover programas de formación en áreas de innovación | Generar inversión para la financiación de proyectos de innovación | Aumentar inversión privada en actividades de innovación |

La alternativa de solución propone un ejercicio desde la ideación hasta la implementación de un proyecto de innovación que contribuya a los objetivos estratégicos o tenga una contribución directa al mejoramiento de su productividad, esto enfocado en el desarrollo de la competitividad del sector productivo en los Departamentos. Esta alternativa de solución no llegará a la TRL 9 de los prototipos, pero se acompañará a las unidades productivas a buscar otras fuentes de financiación y/o mecanismos para la implementación o fabricación en masa de este nuevo o mejorado proceso, producto o servicio. Por esto se presenta la línea de tiempo que ayuda a entender la evolución de los prototipos y la contribución de cada fase a el crecimiento de los procesos de innovación.



Ilustración 42. línea de tiempo de evolución de los prototipos



Fuente: elaboración propia

Como se presenta en la anterior imagen anterior la iniciativa central de esta alternativa es acelerar el desarrollo de los prototipos de innovación para lograr la financiación de prototipos más eficientes y que generen una contribución más significativa en las entidades beneficiarias del proyecto. Teniendo en cuenta estos procesos se presentan las actividades con su desarrollo metodológico que asegura el cumplimiento de cada uno de los objetivos propuestos en el presente proyecto.

13. Que mediante certificación de fecha 22 de septiembre de 2023, el Representante Legal de la entidad ejecutora certificó el cumplimiento de los requisitos previos al inicio de la ejecución del proyecto de inversión, de conformidad con lo establecido el parágrafo tercero del artículo 37 de la Ley 2056 de 2020.
14. Que el **Artículo 2.1.1.3.17.** del Decreto 625 del 26 de abril de 2022, establece lo siguiente respecto al beneficiario Final:

El destinatario final al que se refiere el artículo 27 de la Ley 2056 de 2020, corresponde a la persona natural o jurídica que sea contratada por los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías, encargada de suministrar los bienes y/o servicios con el fin de desarrollar las actividades del proyecto de inversión financiado con recursos del Sistema General de Regalías, conforme el acto administrativo que decreta el gasto o el que haga sus veces.

En todo caso, el destinatario final en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías deberá corresponder al tercero beneficiario del compromiso presupuestal del gasto.

Parágrafo 2º. Cuando la entidad ejecutora cuente con la capacidad técnica, legal, administrativa y financiera de producir o proveer directamente bienes o servicios contemplados dentro de las actividades del proyecto de inversión financiado con recursos del Sistema General de Regalías, podrá concurrir como ejecutor, prestador del bien y servicio y por tanto, como destinatario final, en los términos establecidos en el artículo 2.1.1.3.18 del presente Decreto.



15. Que el Manual de Contratación de Up Holding SAS, establece dentro de la modalidad de contratación directa, la posibilidad que cuando la empresa sea el ejecutor de un proyecto de inversión sea proveedor de bienes y servicios, siempre y cuando acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y administrativos – financieros que permitan establecer la idoneidad y experiencia en los bienes a contratar.
16. Que Up Holding SAS, como ejecutor del proyecto denominado **DESARROLLO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN EN EMPRESAS DE LOS SECTORES DE TURISMO ECONOMÍA NARANJA SERVICIOS Y AGROINDUSTRIA PROMOVRIENDO EL ENFOQUE DE GÉNERO Y LA DIVERSIDAD SEXUAL EN LOS DEPARTAMENTOS BOYACÁ BOGOTÁ CUNDINAMARCA SANTANDER, CON CÓDIGO BPIN 2022000100158**, acredite la capacidad técnica, administrativa, financiera y jurídica para proveer directamente el objeto contractual **PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO “DESARROLLO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN EN EMPRESAS DE LOS SECTORES DE TURISMO, ECONOMÍA NARANJA, SERVICIOS Y AGROINDUSTRIA PROMOVRIENDO EL ENFOQUE DE GÉNERO Y LA DIVERSIDAD SEXUAL EN LOS DEPARTAMENTOS BOYACÁ, BOGOTÁ, CUNDINAMARCA Y SANTANDER” BPIN 2022000100158**.
17. Que la representante legal de Up Holding SAS, mediante comunicación escrita informó al Gerente del proyecto **CON BPIN 2022000100158**, la posibilidad de proveer directamente para **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO “DESARROLLO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN EN EMPRESAS DE LOS SECTORES DE TURISMO, ECONOMÍA NARANJA, SERVICIOS Y AGROINDUSTRIA PROMOVRIENDO EL ENFOQUE DE GÉNERO Y LA DIVERSIDAD SEXUAL EN LOS DEPARTAMENTOS BOYACÁ, BOGOTÁ, CUNDINAMARCA Y SANTANDER”**, para lo cual se presenta el documento **ANÁLISIS SOPORTE DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR SEGÚN SU NECESIDAD Y CÓMO POR SU IDONEIDAD, EXPERIENCIA Y COSTO, EL ENTE EJECUTOR DEL PROYECTO “DESARROLLO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN EN EMPRESAS DE LOS SECTORES DE TURISMO, ECONOMÍA NARANJA, SERVICIOS Y AGROINDUSTRIA PROMOVRIENDO EL ENFOQUE DE GÉNERO Y LA DIVERSIDAD SEXUAL EN LOS DEPARTAMENTOS BOYACÁ, BOGOTÁ, CUNDINAMARCA Y SANTANDER, PARA EL PAGO DIRECTO A ENTIDADES EJECUTORAS**, con el que se evidencia a cabalidad el cumplimiento de requisitos habilitantes técnicos, jurídicos, financieros y administrativos, demostrando la idoneidad y experiencia para la ejecución del objeto contractual.
18. Que una vez acreditado por parte de **UP HOLDING SAS**, la idoneidad y experiencia en la contratación para **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO “DESARROLLO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN EN EMPRESAS DE LOS SECTORES DE TURISMO, ECONOMÍA NARANJA, SERVICIOS Y AGROINDUSTRIA PROMOVRIENDO EL ENFOQUE DE GÉNERO Y LA DIVERSIDAD SEXUAL EN LOS DEPARTAMENTOS BOYACÁ, BOGOTÁ, CUNDINAMARCA Y SANTANDER”** BPIN 2022000100158, PARA EL PAGO DIRECTO A ENTIDADES EJECUTORAS” y constatado el cumplimiento de todos los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, administrativos y financieros se procederá a hacer efectiva la contratación a través de modalidad directa.



19. Teniendo en cuenta que la normatividad vigente, Ley 2056 de 2020, Decreto No. 1821 de 2020, el Decreto No 625 de 2022 y el Manual de Contratación de Up Holding SAS, permiten al ejecutor del proyecto de inversión proveer directamente bienes y servicios siempre y cuando tenga la capacidad jurídica, técnica y financiera, para el caso concreto, **UP HOLDING SAS** ha demostrado que, con las bases indicadas y los objetivos claros, fue posible generar un panorama frente a quien observe el desarrollo progresivo en sus capacidades, siendo hoy día reconocido en los temas que son de su resorte por el contenido y desarrollo de los proyectos y servicios que a diario presta. Esta calidad le permite argumentar con hechos que, **UP HOLDING SAS** cuenta con altos niveles de competitividad además de la idoneidad y experiencia requerida para la toma de iniciativas, desarrollo, formulación y ejecución relacionados con la misión para la cual fue creado.
20. Que el artículo 27 de la ley 2056 de 2020 establece que: “(...) Corresponde al jefe del órgano respectivo o a su delegado del nivel directivo o al representante legal de la entidad ejecutora, ordenar el gasto sobre apropiaciones que se incorporan al presupuesto de la entidad, en el capítulo independiente de regalías; en consecuencia, serán responsables fiscal, penal y disciplinariamente por el manejo de tales apropiaciones, en los términos de las normas que regulan la materia.

PARÁGRAFO 1o. Cuando las entidades designadas como ejecutoras de los proyectos de inversión de los recursos provenientes de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación sean de naturaleza jurídica privada, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación autorizará el giro de los recursos.”

21. Que el valor de la contratación para **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO “DESARROLLO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN EN EMPRESAS DE LOS SECTORES DE TURISMO, ECONOMÍA NARANJA, SERVICIOS Y AGROINDUSTRIA PROMOVRIENDO EL ENFOQUE DE GÉNERO Y LA DIVERSIDAD SEXUAL EN LOS DEPARTAMENTOS BOYACÁ, BOGOTÁ, CUNDINAMARCA Y SANTANDER”** BPIN 2022000100158, PARA EL PAGO DIRECTO A ENTIDADES EJECUTORAS, es la suma de **SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$6.780.076,00)**
22. Que las actividades a desarrollar son las siguientes en aras de garantizar una correcta ejecución de los recursos son las siguientes:

| OBLIGACIONES | ENTREGABLE |
|---|--|
| Publicar artículo de una cuartilla, en medio de comunicación de circulación nacional, Sección Economía, cuerpo 1 página corriente Publicación en medio impreso | Informe técnico final de la actividad, donde se evidencie una publicación en medio escrito digital, cuerpo 1 página corriente 1 salida - Color B/N - 2 columnas - 5 centímetros - área total 10 cm. Adicional, el alcance de circulación del periódico y el número de ejemplares emitidos. |



| | |
|--|---|
| <p>Cuerpo 1 página corriente</p> <p>1 salida - Color B/N - 2 columnas - 5 centímetros - área total 10 cm</p> | |
| <p>Entregar 4 pendones en banner a 4 tintas mínimo de 70 x 50 cm.</p> | <p>4 pendones en banner a 4 tintas mínimo de 70 x 50 cm.</p> |
| <p>ESTRATEGIA VIRTUAL</p> <p>Mediante transmisión streaming en un estudio de grabación con croma key de la ciudad de Bogotá y pre-grabar la presentación del proyecto, se editará y transmitirá por streaming. Duración streaming: 1 hora</p> | <p>Grabación de la transmisión streaming de una (1) hora.</p> |

23. CONSIDERACIONES DE CAPACIDAD TÉCNICA.

Up Holding SAS cuenta con la idoneidad y competencias requeridas para liderar los servicios contemplados a continuación; al considerar su experiencia como contratante y contratista, dispone de la capacidad jurídica, técnica y financiera. Por ende, es necesario destacar su alto desempeño en procesos de contratación de servicios de formación, prototipado y apoyo logístico para la realización y desarrollo de los diferentes eventos y talleres. Dicha experiencia como contratista permite que se tengan los conocimientos que se requieren para la prestación de los servicios demandados.

En este sentido, se evidencia que Up Holding SAS dispone de todas las capacidades para ser proveedor directo de los servicios contemplados, lo cual sería una ventaja competitiva para el proyecto **BPIN 2022000100158**, al lograr cumplir con el mayor de los estándares las actividades y el cronograma programado.

De conformidad con lo anterior, se tendría la oportunidad de proporcionar:

- Articulación oportuna de los requerimientos y necesidades del proyecto en relación con los procesos logísticos, dado el conocimiento de las condiciones de acceso y disponibilidad de recursos en los municipios beneficiados del departamento del Vaupés.
- Optimización en calidad y recursos al conocer detalladamente las actividades previstas a ejecutar.
- Coordinación y adaptabilidad para el desarrollo de las actividades que satisfagan los criterios de los clientes internos y externos vinculados al proyecto

De igual manera, Up Holding SAS en su rol como ejecutor del proyecto y garante del recurso público conoce los lineamientos técnicos, conceptuales y metodológicos del sistema de compras y contratación pública que le permiten celebrar dichas acciones en el marco que la ley dispone.



A continuación, se evidencia la capacidad técnica de Up Holding por actividad a ejecutar:

OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO “DESARROLLO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN EN EMPRESAS DE LOS SECTORES DE TURISMO, ECONOMÍA NARANJA, SERVICIOS Y AGROINDUSTRIA PROMOVRIENDO EL ENFOQUE DE GÉNERO Y LA DIVERSIDAD SEXUAL EN LOS DEPARTAMENTOS BOYACÁ, BOGOTÁ, CUNDINAMARCA Y SANTANDER” BPIN 2022000100158.

Tabla 7. Experiencia Up Holding eventos de participación ciudadana.

| Nº | Número del contrato | NIT o cédula del proveedor | Nombre del proveedor | Tipo de persona | Fecha de inicio del contrato (MM/DD/AAAA) | Fecha de terminación del contrato (MM/DD/AAAA) | Tiempo | VALOR MENSUAL | Valor del contrato | Objeto del contrato | Estado del Contrato |
|----|--|----------------------------|----------------------|-----------------|---|--|---------------------------------|---------------|--------------------|---|---------------------|
| 1 | ACTA No 022 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023 | 900.828.603-0 | UP HOLDING SAS | JURIDICA | 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023 | 13 DE OCTUBRE DE 2023 | DIECINUEVE DIAS (19) CALENDARIO | \$24.920.000 | \$24.920.000 | "POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRACTUAL DIRECTA POR PARTE DEL EJECUTOR Y SE DECRETA EL GASTO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE LOGISTICA PARA LA DIVULGACION Y PARTICIPACION CIUDADANA CIERRE DEL PROYECTO "DESARROLLO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN CON ÉNFASIS EN BIODIVERSIDAD PARA LAS EMPRESAS DEL SECTOR TURISMO ECONOMÍA NARANJA AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL QUE APALANQUEN LA COMPETITIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL META" BPIN 2021000100183 CON CARGO A LOS RECURSO ASIGNADOS PARA ELPROYECTO DESARROLLO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN CON ÉNFASIS EN BIODIVERSIDAD PARA LAS EMPRESAS DEL SECTOR TURISMO ECONOMÍA NARANJA, AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL QUE APALANQUEN LACOMPETITIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL META" BPIN 2021000100183" PARA EL PAGO DIRECTO A ENTIDADES EJECUTORAS | LIQUIDADO |





De acuerdo con lo anterior, se resalta que UP HOLDING S.A.S. cuenta con la idoneidad y competencias requerida para: **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO “DESARROLLO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN EN EMPRESAS DE LOS SECTORES DE TURISMO, ECONOMÍA NARANJA, SERVICIOS Y AGROINDUSTRIA PROMOVRIENDO EL ENFOQUE DE GÉNERO Y LA DIVERSIDAD SEXUAL EN LOS DEPARTAMENTOS BOYACÁ, BOGOTÁ, CUNDINAMARCA Y SANTANDER” BPIN 2022000100158.** Dicha experiencia como contratista soportan los conocimientos que se requieren para la prestación de los servicios demandados.

24. CONSIDERACIONES DE CAPACIDAD LEGAL

1.1.1. Normatividad

Que el artículo 1.2.1.2.24. del Decreto Único Reglamentario 1821 de 2020 estableció que *"Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe la instancia correspondiente"*, asimismo señaló que la ejecución de los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR *"se adelantará, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en la Ley 2056 de 2020, al de contratación pública y las demás normas legales vigentes"*, por lo que es necesario aclarar que el ejecutor designado podrá ser el responsable de producir o proveer directamente los bienes o servicios contemplados dentro de las actividades del proyecto de inversión en cuyo caso deberá seguir el régimen presupuestal del SGR.

Que mediante el artículo 23 del Acuerdo No. 33 del 16 de agosto 2023, publicado en la página web del del Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel) del Sistema General de Regalías (SGR) se viabilizó, priorizó y aprobó el proyecto **DESARROLLO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN EN EMPRESAS DE LOS SECTORES DE TURISMO ECONOMÍA NARANJA SERVICIOS Y AGROINDUSTRIA PROMOVRIENDO EL ENFOQUE DE GÉNERO Y LA DIVERSIDAD SEXUAL EN LOS DEPARTAMENTOS BOYACÁ BOGOTÁ CUNDINAMARCA SANTANDER**, con código **BPIN 2022000100158**, así mismo designó como entidad ejecutora a **UP HOLDING S.A.S.**, con el siguiente esquema financiero:

| | | | |
|------------------------------------|---|---|--------------------|
| Código BPIN | BPIN 2022000100158 | | |
| Nombre del proyecto | DESARROLLO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN EN EMPRESAS DE LOS SECTORES DE TURISMO ECONOMÍA NARANJA SERVICIOS Y AGROINDUSTRIA PROMOVRIENDO EL ENFOQUE DE GÉNERO Y LA DIVERSIDAD SEXUAL EN LOS DEPARTAMENTOS BOYACÁ BOGOTÁ CUNDINAMARCA SANTANDER | | |
| Entidad ejecutora | UP HOLDING SAS | | |
| Tiempo de ejecución (meses) | 18 MESES | | |
| ENTIDAD | VALOR FINANCIADO POR SGR - ACTel | VALOR FINANCIADO POR OTRAS FUENTES | VALOR TOTAL |



| | | | |
|--|---------------------------|-------------------------|---------------------------|
| Instancia designada como ejecutora del proyecto UP HOLDING SAS: | \$8.059.449.145,70 | \$224.000.000,00 | \$8.283.449.145,70 |
| TOTALES | \$8.059.449.145,70 | \$224.000.000,00 | \$8.283.449.145,70 |

Que el artículo 20 del Decreto 625 de 2022, estableció en su Parágrafo 2 la posibilidad que, la entidad ejecutora de un proyecto de inversión con recursos del SGR sea proveedora directa de bienes y servicios, así: “...Cuando la entidad ejecutora cuente con la capacidad técnica, legal, administrativa y financiera de producir o proveer directamente bienes o servicios contemplados dentro de las actividades del proyecto de inversión financiado con recursos del Sistema General de Regalías, podrá concurrir como ejecutor, prestador del bien y servicio y por tanto, como destinatario final, en los términos establecidos en el artículo 2.1.1.3.18 del presente Decreto...”.

En el mismo sentido, el artículo 21 del Decreto 625 del 2022, respecto que, la entidad ejecutora sea proveedora directa de bienes y servicios en un proyecto de inversión, enuncia: “...De conformidad como establecido en el artículo 27 de la Ley 2056 de 2020 en relación con el pago a destinatario final, cuando la entidad ejecutora sea la responsable de producir o proveer directamente bienes o servicios contemplados dentro de las actividades del proyecto de inversión financiado con recursos del Sistema General de Regalías y por tanto, concurren las calidades de entidad designada ejecutora, proveedor de bienes o servicios y destinatario final, podrá realizar la ordenación del pago a cuentas propias como destinatario final a través del Sistema de Presupuesto y Giro de las Regalías, previa expedición del acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados o el que haga sus veces.

Será responsabilidad de la entidad ejecutora contar con la capacidad técnica, legal, administrativa y financiera de producir o proveer directamente los bienes o servicios contemplados dentro de las actividades del proyecto de inversión...”

Que el Artículo 2.1.1.3.17. del Decreto 625 del 26 de abril de 2022, establece lo siguiente respecto al beneficiario Final

“El destinatario final al que se refiere el artículo 27 de la Ley 2056 de 2020, corresponde a la persona natural o jurídica que sea contratada por los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías, encargada de suministrar los bienes y/o servicios con el fin de desarrollar las actividades del proyecto de inversión financiado con recursos del Sistema General de Regalías, conforme el acto administrativo que decreta el gasto o el que haga sus veces. En todo caso, el destinatario final en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías deberá corresponder al tercero beneficiario del compromiso presupuestal del gasto.

(...)

Parágrafo 2°. Cuando la entidad ejecutora cuente con la capacidad técnica, legal, administrativa y financiera de producir o proveer directamente bienes o servicios contemplados dentro de las actividades del proyecto de inversión financiado con recursos del Sistema General de Regalías, podrá concurrir como ejecutor, prestador del bien y servicio y por tanto, como destinatario final, en los términos establecidos en el artículo 2.1.1.3.18 del presente Decreto.

Teniendo en cuenta que la normatividad vigente, Ley 2056 de 2020, Decreto No. 1821 de 2020, el Decreto No 625 de 2022 y el Manual de Contratación de Up Holding SAS, permiten al ejecutor del proyecto de inversión





proveer directamente bienes y servicios siempre y cuando tenga la capacidad jurídica, técnica y financiera, para el caso concreto, UP HOLDING SAS ha demostrado que, con las bases indicadas y los objetivos claros, fue posible generar un panorama frente a quien observe el desarrollo progresivo en sus capacidades, siendo hoy día reconocido en los temas que son de su resorte por el contenido y desarrollo de los proyectos y servicios que a diario presta. Esta calidad le permite argumentar con hechos que, **UP HOLDING SAS** cuenta con altos niveles de competitividad además de la idoneidad y experiencia requerida para la toma de iniciativas, desarrollo, formulación y ejecución relacionados con la misión para la cual fue creado.

1.1.2. OBJETO SOCIAL UP HOLDING SAS

UP HOLDING S.A.S. es una firma consultora especializada en formulación, gestión y ejecución de proyectos de tecnología, innovación y fortalecimiento empresarial con cobertura en todo el territorio nacional, con un equipo altamente calificado y centrado en la obtención de resultados, aportando a las organizaciones conocimiento y experiencias en las mejores prácticas de gestión organizacional y tecnológicas. Con una experiencia de más de ocho (8) años en el mercado colombiano en la formulación y gestión de proyectos ciencia, tecnología e innovación, especialmente ofreciendo, soluciones TIC para el desarrollo de ciudades inteligentes, consultorías en gestión tecnológica, gestión del conocimiento e innovación para entidades territoriales, desarrollo de planes en ciencia tecnología e innovación, integración de sistemas relacionado con software focalizado hacia las ciudades, proyectos CTel.

UP HOLDING S.A.S., tiene por objeto, el desarrollo de las siguientes actividades: Prestar servicios básicos de telecomunicaciones para cursar correspondencia pública con utilización del espectro electromagnético, toda esta labor se realiza con el soporte técnico y la infraestructura necesaria, también ofrece servicios de red de fibra óptica, mantenimiento, instalación, diseño de redes de radio, asesoría y todo lo relacionado con comunicaciones radioeléctricas, también podrá realizar producción, comercialización, importación y exportación de software, imagen y multimedia digital, servicios de relacionados con internet y outsourcing de todo tipo de procesos en cumplimiento de su objeto social; podrá además diseñar, desarrollar y ejecutar en planes, programas y proyectos orientados al fomento, promoción y desarrollo de las actividades empresariales, académicas, científicas, y tecnológicas comprendidas en el empeño de asistir, acompañar y asesorar personas naturales, y representantes de empresas privadas, instituciones públicas y organizaciones en general en temáticas relacionadas con tecnologías de información y comunicaciones, innovación, gestión de proyectos, ciudades y regiones inteligentes, telemedicina, telesalud y todo lo relacionado con las tendencias del desarrollo industrial y económico, basando su productividad y eficacia en el conocimiento con la utilización de herramientas de última generación tecnológica; implementar mecanismos de transferencia de tecnología y transmisión y gerencia del conocimiento; posibilitar y coadyuvar en la adopción, difusión, adaptación y acercamiento de las tecnologías de la información a la comunidad; realizar y promover eventos tales como seminarios, foros, congresos, cursos, diplomados, y en general, actividades académicas que permitan la divulgación de las actividades incluidas en el objeto social, así como celebrar con cualquier persona natural o jurídica, de derecho público o privado, de carácter nacional o extranjero, contratos y/o alianzas estratégicas desarrolladas en las modalidades presenciales y/o virtuales, que tengan por objeto aumentar las capacidades, habilidades productivas y competitivas para la producción, comercialización y distribución de software, conocimientos, tecnologías, sistemas o procesos y gerencia de proyectos afines o relacionados; adicional también podrá comprar, vender, importar, y exportar todo tipo de equipos y repuestos de tecnologías de la información, tramitar y obtener la representación de empresas productoras y comercializadoras de tales equipos





y repuestos, adquirir bienes de cualquier naturaleza y enajenar a cualquier naturaleza, y enajenar a cualquier título aquellos de que sea dueña, así mismo la sociedad podrá ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes para el cumplimiento de su objeto social y que tengan relación directa con el objeto mencionado, tales como formar parte de otras sociedades anónimas o de responsabilidad limitada, celebrar contratos en cuentas en participación, sea como gestora o como participante, fusionarse por absorción o por creación con otra u otras sociedades que tengan el mismo objeto social y transformarse en otro tipo de sociedad, celebrar convenios, concordatos potestativos, preventivos u obligatorios con sus acreedores, celebrar contratos comerciales de mutuo con garantías reales o personales, constituir sociedades subordinadas que pueden ser filiales o subsidiarias, importar o adquirir en los mercados nacionales e internacionales maquinaria, equipos y dotaciones para el funcionamiento de los establecimientos de comercio que tenga la sociedad a cualquier título, obtener el registro de marcas y patentes, y el depósito de nombres comerciales para distinguir los productos y servicios que comercializa o elabora la sociedad y los establecimientos de comercio de propiedad de la misma, girar, aceptar, endosar, negociar y tener toda clase de títulos valores, organizar oficinas de call center o centros de llamadas o contact center, centros de contactos de negocios, venta y alquiler de computadores adicionalmente y para el cabal cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá actuar como mandatario, mandante, agente y/o representante de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, intervenir como socio y/o accionista en la fundación de toda clase de sociedades, aportar capital a las mismas, o adquirir y poseer acciones, obligaciones o participaciones de otras sociedades, pudiendo además fusionarse, asociarse con otras sociedad de actividad similar a la suya, la sociedad podrá hacer inversiones relacionadas con su objeto social y en general, la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos u operaciones permitidos por las leyes colombianas o de terceros países y acordes y necesarios para el fiel cumplimiento de su objeto social y las demás inherentes al objeto social.

Cabe resaltar que Up Holding SAS, por su idoneidad y experiencia, pretende servir además de ejecutor del proyecto de inversión **DESARROLLO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN EN EMPRESAS DE LOS SECTORES DE TURISMO ECONOMÍA NARANJA SERVICIOS Y AGROINDUSTRIA PROMOVRIENDO EL ENFOQUE DE GÉNERO Y LA DIVERSIDAD SEXUAL EN LOS DEPARTAMENTOS BOYACÁ BOGOTÁ CUNDINAMARCA SANTANDER, CON CÓDIGO BPIN 2022000100158**, como proveedor de bienes y servicios; adquiriendo compromisos conforme a la propuesta presentada, ajustada e informada al Ministerio de Ciencias, Tecnología e Innovación y de esta manera garantizar el logro de los objetivos propuestos del proyecto.

Lo anterior ha tenido como finalidad la de incrementar las capacidades que se tienen en ciencia, tecnología e innovación para hacer un país competitivo, mediante mecanismos que promuevan la transformación y modernización del aparato productivo, que impulse la creación de empresas con alto contenido tecnológico, todo desde distintos sectores y actores, públicos y privados. La educación es componente fundamental para estimular la participación y desarrollo de nuevas generaciones de investigadores, emprendedores, desarrolladores tecnológicos e innovadores, emprendedores y empresarios, todo necesariamente con el apoyo continuo, oportuno y suficiente de las actividades que permitan obtener el crecimiento dinámico y permanente que se requiere, con coberturas incluyentes que permitan cerrar las brechas existentes entre sectores urbanos y rurales, públicos y privados, países avanzados y el nuestro, para interactuar armónicamente mediante canales asequibles al ciudadano común y se le permita acceder a un conocimiento globalizado.

Es así que, al evidenciar que dentro del objeto social de UP HOLDING S.A.S., se encuentra la posibilidad de realizar *“producción, comercialización, importación y exportación de software, imagen y multimedia digital,*



servicios de relacionados con internet y outsourcing de todo tipo de procesos en cumplimiento de su objeto social”, además de “diseñar, desarrollar y ejecutar en planes, programas y proyectos orientados al fomento, promoción y desarrollo de las actividades empresariales, académicas, científicas, y tecnológicas comprendidas en el empeño de asistir, acompañar y asesorar personas naturales, y representantes de empresas privadas, instituciones públicas y organizaciones en general en temáticas relacionadas con tecnologías de información y comunicaciones, innovación, gestión de proyectos, ciudades y regiones inteligentes, telemedicina, telesalud y todo lo relacionado con las tendencias del desarrollo industrial y económico, basando su productividad y eficacia en el conocimiento con la utilización de herramientas de última generación tecnológica”; también la posibilidad de “implementar mecanismos de transferencia de tecnología y transmisión y gerencia del conocimiento”, “posibilitar y coadyuvar en la adopción, difusión, adaptación y acercamiento de las tecnologías de la información a la comunidad”, así como “celebrar con cualquier persona natural o jurídica, de derecho público o privado, de carácter nacional o extranjero, contratos y/o alianzas estratégicas desarrolladas en las modalidades presenciales y/o virtuales, que tengan por objeto aumentar las capacidades, habilidades productivas y competitivas para la producción, comercialización y distribución de software, conocimientos, tecnologías, sistemas o procesos y gerencia de proyectos afines o relacionados” y “realizar toda clase de actos, contratos u operaciones permitidos por las leyes colombianas o de terceros países y acordes y necesarios para el fiel cumplimiento de su objeto social y las demás inherentes al objeto social.” Con lo dicho, se encargará de la ejecución de los diferentes componentes para los cuales demuestra la competencia y capacidad necesaria para llevarlo a cabo con mayor eficiencia y calidad. Los servicios por ejecutar serán:

ESTRATEGIA DE SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO Y/O ACTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 1

| OBLIGACIONES | ENTREGABLE |
|--|--|
| Publicar artículo de una cuartilla, en medio de comunicación de circulación nacional, Sección Economía, cuerpo 1 página corriente Publicación en medio impreso Cuerpo 1 página corriente 1 salida - Color B/N - 2 columnas - 5 centímetros - área total 10 cm | Informe técnico final de la actividad, donde se evidencie una publicación en medio escrito digital, cuerpo 1 página corriente 1 salida - Color B/N - 2 columnas - 5 centímetros - área total 10 cm. Adicional, el alcance de circulación del periódico y el número de ejemplares emitidos. |
| Entregar 4 pendones en banner a 4 tintas mínimo de 70 x 50 cm. | 4 pendones en banner a 4 tintas mínimo de 70 x 50 cm. |
| ESTRATEGIA VIRTUAL Mediante transmisión streaming en un estudio de grabación con croma key de la ciudad de Bogotá y pre-grabar la presentación del proyecto, se editará y transmitirá por streaming. Duración streaming: 1 hora | Grabación de la transmisión streaming de una (1) hora. |



Tabla 8. Clasificación UNSPSC

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | DESCRIPCIÓN |
|----------------------|---|
| 86101700 | Servicios de capacitación vocacional no científica |
| 86101800 | Entrenamiento en servicio y desarrollo de mano de obra |
| 80101600 | Gerencia de proyectos |
| 80111500 | Desarrollo de recursos humanos |
| 60103600 | Recursos y actividades multiculturales |
| 60105300 | Materiales educativos de educación de carrera |
| 60106200 | Materiales de enseñanza de tecnología |
| 60121600 | Materiales de estudio |
| 60141100 | Juegos |
| 80101500 | Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa |
| 80101700 | Gerencia industrial |
| 80141500 | Investigación de mercados |
| 80141600 | Actividades de ventas y promoción de negocios |
| 80151600 | Servicios de comercio internacional |
| 81111500 | Ingeniería de software o hardware |
| 81111700 | Sistemas de manejo de información mis |
| 81112000 | Servicios de datos |
| 81121500 | Análisis económico |
| 811315 00 | Metodología y análisis |
| 81141700 | Planeación y control de producción |
| 81141900 | Servicios de investigación y desarrollo de tecnología manufacturera |
| 84101500 | Asistencia de desarrollo |
| 84111500 | Servicios contables |
| 86101500 | Servicios de entrenamiento en agricultura y silvicultura y otros recursos naturales |
| 86101700 | Servicios de capacitación vocacional no - científica |
| 86101800 | Entrenamiento en servicio y desarrollo de mano de obra |
| 86111500 | Servicios de aprendizaje a distancia |
| 86111600 | Educación de adultos |



| | |
|----------|---------------------------------|
| 86141700 | Tecnología educacional |
| 93141500 | Desarrollo y servicios sociales |
| 93141700 | Cultura |
| 93141900 | Desarrollo rural |
| 93142000 | Desarrollo urbano |
| 93142100 | Desarrollo regional |

1.1.3. MANUAL DE CONTRATACIÓN

Que el Manual de Contratación de UP HOLDING S.A.S., reguló el procedimiento cuando se pretenda por parte de la entidad ejecutor ser proveedor directo de bienes y servicios en un proyecto de inversión, de la siguiente manera: “...Cuando la entidad ejecutora cuente con la capacidad técnica, legal, administrativa y financiera de producir o proveer directamente los bienes o servicios contemplados dentro de las actividades del proyecto de inversión, la Supervisión, agendará una mesa técnica para que sean expuestas por parte de la entidad ejecutora, las actividades que realizará en la ejecución del proyecto, como beneficiario final, anexando los siguientes documentos para validación:

- Cámara de Comercio (No superior a 90 días), donde se encuentre registrada la actividad proveedora del bien o servicio a proveer, o documento equivalente donde se pueda constatar el objeto de la entidad incluye las actividades a proveer.
- Certificación firmada por el representante legal donde conste que la entidad ejecutora cuenta con la capacidad técnica, legal, administrativa y financiera de producir o proveer directamente los bienes o servicios.
- Documento Interno de registro contable de la operación de suministro del bien y/o servicio.

De conformidad con el parágrafo 2, artículo 20 del Decreto 625 del 2022, que manifiesta “Cuando la entidad ejecutora cuente con la capacidad técnica, legal, administrativa y financiera de producir o proveer directamente bienes o servicios contemplados dentro de las actividades del proyecto de inversión financiado con recursos del Sistema General de Regalías, podrá concurrir como ejecutor, prestador del bien y servicio y por tanto, como destinatario final, en los términos establecidos en el artículo 2.1.1.3.18 del presente Decreto.” Se procede a reglamentar el procedimiento respectivo:

- En los casos que, Up Holding SAS como ejecutor del proyecto de inversión, decida ser el proveedor de bienes o servicios contemplados dentro de las actividades del mismo, siempre y cuando, cuente con la capacidad técnica, legal, administrativa y financiera, deberá informarlo por escrito, a través del Representante Legal a la Gerencia del proyecto, indicando puntualmente los bienes y servicios que pretende producir o proveer directamente, presentando una propuesta técnica, administrativa, jurídica y financiera con el fin de ser informada al Supervisor designado del proyecto de inversión.



- Una vez emitida la viabilidad por la entidad ejecutora, se expide el acto administrativo o acto de justificación de ejecución directa de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, el cual deberá ser notificado a la supervisión.

Dicho esto, **UP HOLDING SAS**, además de tener la capacidad de ejecutor y de cooperante del proyecto **DESARROLLO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN EN EMPRESAS DE LOS SECTORES DE TURISMO ECONOMÍA NARANJA SERVICIOS Y AGROINDUSTRIA PROMOViendo EL ENFOQUE DE GÉNERO Y LA DIVERSIDAD SEXUAL EN LOS DEPARTAMENTOS BOYACÁ BOGOTÁ CUNDINAMARCA SANTANDER, CON CÓDIGO BPIN 2022000100158**, también cuenta con la idoneidad y experiencia para desarrollar los componentes y actividades que hacen parte del proyecto y en el cual se encuentra habilitado para tener los mejores resultados, pues es principalmente quien vela por la correcta ejecución del proyecto, contribuyendo el interés general y las metas del plan de desarrollo del Departamento, logrando de manera eficaz el cumplimiento de las metas.

25. CONSIDERACIONES DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

REQUERIMIENTOS INDICADORES FINANCIEROS

Con el objetivo de determinar la capacidad financiera de UP HOLDING S.A.S para proveer bienes y servicios, se aporta la información financiera, de acuerdo con las normas en materia contable y financiera. Para tal efecto, la capacidad financiera, como requisito habilitante, se verificará con base en los factores financieros denominados: a) Liquidez, b) nivel de endeudamiento y c) rentabilidad el activo. Para la verificación de los indicadores financieros, UP HOLDING SAS, aportará el registro único de proponentes; en donde se verificará la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2022.

INDICADORES FINANCIEROS UP HOLDING

Tabla 9. Indicadores de liquidez proveedores Up Holding

| INDICADOR | SOLICITADO POR LA ENTIDAD | CUMPLE |
|-------------------------|---------------------------|--------|
| INDICE DE LIQUIDEZ | Igual o mayor a 1.5 | CUMPLE |
| INDICE DE ENDEUDAMIENTO | Igual o menor a 0,24 | CUMPLE |
| CAPITAL DE TRABAJO | Igual o mayor a 40% | CUMPLE |
| PATRIMONIO | Igual o mayor a 0.30 | CUMPLE |
| RENTABILIDAD DEL ACTIVO | Igual o mayor a 0.023% | CUMPLE |



Tabla 10. Indicadores Financieros Up Holding

| | MINIMOS | UP HOLDING S.A.S |
|--|-------------------------------|-------------------------|
| Indicador | | |
| INDICADOR DE LIQUIDEZ: Activos Corrientes / Pasivos Corrientes | mayor o igual (\geq) 1,5 | 1,58 |
| ENDEUDAMIENTO: Pasivos Totales / Activos Totales | menor o igual (\leq) 0,7 | 0,62 |
| RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO | mayor o igual (\geq) 0,1 | 0,10 |
| RENTABILIDAD DEL ACTIVO | mayor o igual (\geq) 0,04 | 0,04 |
| CAPITAL DE TRABAJO Activos Corrientes – Pasivos Corrientes | 40% vr contrato | 480.459.343 |
| MARGEN DE UTILIDAD NETA: Utilidad Neta / Ventas Netas | | 0,02 |
| MARGEN UTILIDAD OPERACIONAL: Utilidad Operacional / Ventas Netas | | 0,02 |
| ROTACIÓN DE CUENTAS POR COBRAR: Ventas Netas / Cuentas por Cobrar | | 4,42 |
| ROTACIÓN DE INVENTARIOS: Ventas Netas / Inventario Promedio | | 0,00 |

Anexo 2. Estados financieros

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Teniendo en cuenta las actividades tanto contratadas como ejecutadas, a continuación, detallamos los códigos relacionados directamente con la ejecución de las actividades arriba descritas.

Tabla 11. Clasificación UNSPSC

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | DESCRIPCIÓN |
|-----------------------------|--|
| 86101700 | Servicios de capacitación vocacional no científica |
| 86101800 | Entrenamiento en servicio y desarrollo de mano de obra |
| 86111600 | Educación de adultos |
| 80101600 | Gerencia de proyectos |
| 80111500 | Desarrollo de recursos humanos |
| 60103600 | Recursos y actividades multiculturales |
| 60105300 | Materiales educativos de educación de carrera |
| 60106200 | Materiales de enseñanza de tecnología |



| | |
|-----------|---|
| 60121600 | Materiales de estudio |
| 60141100 | Juegos |
| 80101500 | Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa |
| 80101700 | Gerencia industrial |
| 80141500 | Investigación de mercados |
| 80141600 | Actividades de ventas y promoción de negocios |
| 80151600 | Servicios de comercio internacional |
| 81111500 | Ingeniería de software o hardware |
| 81111700 | Sistemas de manejo de información mis |
| 81122000 | Servicios de datos |
| 81121500 | Análisis económico |
| 811315 00 | Metodología y análisis |
| 81141700 | Planeación y control de producción |
| 81141900 | Servicios de investigación y desarrollo de tecnología manufacturera |
| 84101500 | Asistencia de desarrollo |
| 84111500 | Servicios contables |
| 86101500 | Servicios de entrenamiento en agricultura y silvicultura y otros recursos naturales |
| 86101700 | Servicios de capacitación vocacional no - científica |
| 86101800 | Entrenamiento en servicio y desarrollo de mano de obra |
| 86111500 | Servicios de aprendizaje a distancia |
| 86111600 | Educación de adultos |
| 86141700 | Tecnología educacional |
| 93141500 | Desarrollo y servicios sociales |
| 93141700 | Cultura |
| 93141900 | Desarrollo rural |
| 93142000 | Desarrollo urbano |
| 93142100 | Desarrollo regional |

Anexo 1. Documentos legales



26. CUMPLIMIENTO TECNICO DE LA CONTRATACION.

OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO “DESARROLLO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN EN EMPRESAS DE LOS SECTORES DE TURISMO, ECONOMÍA NARANJA, SERVICIOS Y AGROINDUSTRIA PROMOVRIENDO EL ENFOQUE DE GÉNERO Y LA DIVERSIDAD SEXUAL EN LOS DEPARTAMENTOS BOYACÁ, BOGOTÁ, CUNDINAMARCA Y SANTANDER” BPIN 2022000100158, para el pago directo a entidades ejecutoras.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: 100% A SATISFACCION.

ESPECIFICACIONES Y ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:

| OBLIGACIONES | ENTREGABLE |
|--|--|
| Publicar artículo de una cuartilla, en medio de comunicación de circulación nacional, Sección Economía, cuerpo 1 página corriente Publicación en medio impreso Cuerpo 1 página corriente 1 salida - Color B/N - 2 columnas - 5 centímetros - área total 10 cm | Informe técnico final de la actividad, donde se evidencie una publicación en medio escrito digital, cuerpo 1 página corriente 1 salida - Color B/N - 2 columnas - 5 centímetros - área total 10 cm. Adicional, el alcance de circulación del periódico y el número de ejemplares emitidos. |
| Entregar 4 pendones en banner a 4 tintas mínimo de 70 x 50 cm. | 4 pendones en banner a 4 tintas mínimo de 70 x 50 cm. |
| ESTRATEGIA VIRTUAL Mediante transmisión streaming en un estudio de grabación con croma key de la ciudad de Bogotá y pre-grabar la presentación del proyecto, se editará y transmitirá por streaming. Duración streaming: 1 hora | Grabación de la transmisión streaming de una (1) hora. |

| CUMPLE | NO CUMPLE |
|--------|-----------|
| X | |

Durante la ejecución del objeto contractual, el contratista además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales sobre la materia debe cumplir las siguientes obligaciones:



1. Cumplir con los requerimientos técnicos mínimos exigidos en el estudio previo del presente proceso.
2. Publicar artículo de una cuartilla, en medio de comunicación de circulación nacional, Sección Economía, Publicación en medio impreso - Cuerpo 1 página corriente - 1 salida - Color B/N - 2 columnas - 5 centímetros - área total 10 cm. Adicional, el alcance de circulación del periódico y el número de ejemplares emitidos.
3. Entregar 4 pendones en banner a 4 tintas mínimo de 70 x 50 cm.
4. Transmisión streaming en un estudio de grabación con chroma key y pregrabado de la presentación del proyecto, durante una hora.
5. Entregar el objeto contratado en la fecha acordada, conforme a los términos de referencia y sus anexos y a la oferta presentada por el CONTRATISTA.
6. Presentar informes de ejecución del contrato al CONTRATANTE y/o Supervisor o Interventor al finalizar la ejecución.
7. Realizar los pagos correspondientes a seguridad social y aportes parafiscales de conformidad a lo establecido en la Ley.
8. Cumplir las condiciones técnicas, económicas y comerciales presentadas en su propuesta

| CUMPLE | NO CUMPLE |
|--------|-----------|
| X | |

- El desarrollo de los servicios tenía como plazo de ejecución **08 DIAS CALENDARIO** contados a partir de la expedición del Registro presupuestal.

| | |
|------------------------------|-----------------------|
| DURACIÓN: | 08 CALENDARIO |
| FECHA DE INICIO: | 08 DE FEBRERO DE 2024 |
| FECHA DE TERMINACIÓN: | 15 DE FEBRERO DE 2024 |

- La contraprestación será por valor de **SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$6.780.076,00)**, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° CDP No: 2024, bajo el gasto 00TC-3903-1000-2022-00010-0158 DESARROLLO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN EN EMPRESAS DE LOS SECTORES DE TURISMO ECONOMÍA NARANJA SERVICIOS Y AGROINDUSTRIA PROMOVRIENDO EL ENFOQUE DE GÉNERO Y LA DIVERSIDAD SEXUAL EN LOS DEPARTAMENTOS BOYACÁ BOGOTÁ, CUNDINAMARCA SANTANDER.

La forma de pago establecida en la propuesta será la siguiente:



| PAGO | TOTAL | % | DETALLE |
|------------|-----------------|--------------|---|
| Único pago | \$ 6.780.076,00 | 100% | Informe técnico final de la actividad, donde se evidencie una publicación en medio de circulación nacional escrito digital, transmisión de streaming, con pregrabado por una (01) hora y entrega de los 4 pendones en banner a 4 tintas mínimo de 70 x 50 cm. |
| | | TOTAL | \$ 6.780.076,00 |

En razón a lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR LIQUIDADADO el proceso contractual mediante la modalidad de contratación directa la ejecución cuyo objeto es: **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO “DESARROLLO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN EN EMPRESAS DE LOS SECTORES DE TURISMO, ECONOMÍA NARANJA, SERVICIOS Y AGROINDUSTRIA PROMOVRIENDO EL ENFOQUE DE GÉNERO Y LA DIVERSIDAD SEXUAL EN LOS DEPARTAMENTOS BOYACÁ, BOGOTÁ, CUNDINAMARCA Y SANTANDER”** BPIN 2022000100158 para el pago directo a entidades ejecutoras.

ARTÍCULO SEGUNDO: ARTICULO SEGUNDO: ORDENESE. El pago del pago final de conformidad a lo establecido en el Artículo 2.1.1.3.17. del decreto 625 del 26 de abril de 2022, parágrafo 2, teniendo el balance Técnico realizado por el proyecto de inversión.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: 100% A SATISFACCION.

ARTICULO TERCERO: ORDENESE. El pago del pago final de conformidad a lo establecido en el Artículo 2.1.1.3.17. del decreto 625 del 26 de abril de 2022, parágrafo 2, teniendo el balance financiero realizado por la entidad:

VALOR DEL CONTRATO: \$ 6.780.076,00
VALOR ANTICIPO: \$ 0
VALOR ADICION: \$ 0
VALOR A LIBERAR \$ 0
PAGO 1- VALOR A PAGAR: \$ 6.780.076,00

ARTICULO CUARTO: Comuníquese el presente documento al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (MINCIENCIAS), en su condición de instancia supervisora del proyecto inversión y como entidad que autoriza el giro del recurso.



ARTICULO QUINTO: Los documentos que hacen parte del presente proceso contractual pueden ser consultados en la página web de Up Holding SAS. [Contratos - Up Holding SAS](#)

ARTICULO SEXTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO SEPTIMO: La presente Resolución a rige a partir de la fecha de su expedición.

El presente documento se firma al primer (01) día del mes de marzo de 2024.

Marisol Caranton

MARISOL CARANTON AGUDELO
Representante Legal UP HOLDING SAS

Laura Vasquez

Proyectó y digitó: Laura Vasquez
Asesor Jurídico **UP HOLDING SAS**.

Maria Cristina Rodriguez Alvarado

Revisó y aprobó: **MARIA CRISTINA RODRIGUEZ**
Coordinador Administrativo

Kateryne Guzman Polo

Revisó y Aprobó: **KATERYNE GUZMAN POLO**
Coordinador técnico

Lisdey Rico Gomez

Revisó y aprobó: **LISDEY RICO GOMEZ**
Gerente de proyecto.

ACTA N° 018 DEL 01 DE MARZO DE 2024- POR LA CUAL SE LIQUIDA ACTA 08 DE FEBRERO 08 DE 2024.

